GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE PROVISION DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS ENTRE LA EMPRESA PROSPER S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 017 /2019

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Merardo Román, con Cédula de Identidad N° 1.246.336 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PROSPER S.R.L., domiciliada en la Calle Yataity Cora c/ Tte. Rivarola, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Denys Federico Richer, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación a la provisión de **"PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.963.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23, Acta Nº 14 de fecha 29 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Pintura latex interior/exterior vinilico color blanco rendimiento de 12 a 14 mts.2 por litro por mano, tiempo de secado al tacto 1 hora y entre manos 3 a 4 horas.-	Unidad	balde/18 lts.	1	Arcalatex	Nacional	170.000
2	Enduido acrilico para exterior, a base de polimeros acrilicos en dispersión acuosa, secado apto para pintar máximo de 8 horas	Unidad	balde/30 kls.	1	Arca	Nacional	95.000
3	Enduido plastico para interior, a base de polimeros acrilicos en dispersión acuosa, secado apto para pintar máximo	Unidad	balde/30 kls.	1	Arca	Nacional	95.000
4	Barniz marino, transparente, acabado de alto brillo, tiempo de secado al tacto 2 horas.	Unidad	Lata 900 ml	1	Arcalux	Nacional	23.000
5	Entonador líquido para pintura latex.	Unidad	Unid.	1	Covertono	Nacional	7.000
6	Pintura sintetica para metales, tarro de Color a elegir	Unidad	Lata 900 ml	1	Arcalux	Nacional	23.000
7	Aguarras	Unidad	Botella 1 litro	1	Arca	Nacional	10.000
8	Pintura antioxido color gris,	Unidad	Lata 900 ml	1	Arcalux	Nacional	20.000
9	Tiner universal	Unidad	Botella 1 litro	1	Arca	Nacional	10.000
10	Pintura acrilica impermeabilizante fibrado color blanco.	Unidad	Balde 18 litros	1	Arca	Nacional	290.000
11	Pintura acrilica texturada.	Unidad	Bolsa de 20 kilos	1	Blascor	Nacional	130.000
12	Sellador imprimador para pintura, tipo de vehiculo 100% latex acrilico, diluible en agua	Unidad	balde/30 kls.	1	Arca	Nacional	220.000
13	Soda caustica en botellas de 1 lts.	Unidad	Botella 1 litro	1	Arca	Nacional	7.000
14	Entonador líquido para pintura acrilica texturada.	Unidad	Unid.	1	Covertono	Nacional	7.000
15	Silicona liquida impermeabilizante p/pared y techo	Unidad	Bidon 5 litros	1	Arca	Nacional	65.000
16	Pintura Convertidor de oxidos-esmalte,	Unidad	Balde 3.5 litros	1	Arcalux	Nacional	91.000
17	Pintura asfaltica impermeabilizante	Unidad	Balde de litros	1	Arca	Nacional	55.000
18	Pintura fibrada impermeabilizanta p/techos ceramicos y terrazas	Unidad	Balde de 18 litros	1	Arca	Nacional	300.000

El monto máximo del presente contrato es de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (GS.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

50.000.000) IVA INCLUIDO y el monto mínimo es de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (Gs. 25.000.000) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2.020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carios Nº 362.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del (CAH).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS

1) **El valor de las multas será:** 1 (un) **% por cada** día, **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
   Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% (un por ciento) por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de la entrega de los bienes.

   Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculara sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa o en su defecto a las facturaciones siguientes que se emitan durante la vigencia del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas y aplicara el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre de 2019.

LIC. DENYS FEDERICO RICHER
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

LIC. MARIO MERARDO ROMAN
GERENTE GENERAL CAH